

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II ANDAHUAYLAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 065 -2023 -DG-DISA APURIMAC II ANDAHUAYLAS

Andahuaylas,

1 6 FEB. 2023

Visto: El Memorándum Nº 042-2023/DG-DISA APURIMAC II -ANDAHUAYLAS, de fecha 16 de Febrero del año 2023, en el cual se dispone la proyección de la Resolución Directoral Asignando a la LIC. ENF. FRINETH GARDENIA OLANO MOROTE como Coordinadora de la Unidad de Seguros de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante memorándum de vistos emanado de la Dirección General, se ha dispuesto proyectar la resolución asignando en las funciones a partir del 16 de Febrero del año 2023, a la LIC. ENF. FRINETH GARDENIA OLANO MOROTE como Coordinadora de la Unidad de Seguros de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, y agradecer a la CPC. MIRNA GUZMAN FIGUEROA por haberse desempeñado como Coordinadora de la Unidad de Seguros de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, y;

Que, el artículo 77 del D. S. № 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado:

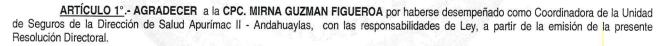
Que, a partir de la dación de la Resolución Ejecutiva Regional No. 098-2005-GR. APURIMAC/PR. Del 01 de Marzo del 2005, se designan en cargos de confianza a los directivos y funcionarios de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 090-2023.GR.APURIMAC/GR de fecha 07 de Febrero del 2.023 se designa al MAG. Porfirio Muñóz Vasquez como Director General de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, siendo la máxima autoridad y teniendo la facultad de emitir actos resolutivos, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, que otora, entre otros. competencia exclusiva asignada por la Constitución Política; Ley № 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional № 715-2009-GR-APURIMAC/PR (15-OCT-2009), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Sub Regional de Salud Chanka Andahuaylas;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR a la LIC. ENF. FRINETH GARDENIA OLANO MOROTE, como Coordinadora de la Unidad de Seguros de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, con las responsabilidades de Ley, a partir de la emisión de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 3º.- Notificar la presente resolución a los interesados y a las Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección Sub Regional de Salud Chanka Andahuaylas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



